



U/I

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 09 FEB. 2015

Resolución Ejecutiva Regional N° 109-2015-GRA/PRES.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0094-2015-GRA/PRES de fecha 03 de Febrero del 2015, en artículo primero da por concluido a partir de su emisión es decir el de 03 de Febrero del 2015, la Designación de funciones como Director del Programa Sectorial II, Nivel remunerativo F-4, de la Oficina de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Ayacucho, al Ingeniero EDGAR MAMERTO CHUCHON GARCÍA; y en el Artículo segundo encargar a partir de la fecha de expedición de la precitada resolución el cargo de Director del Programa Sectorial II, de la Oficina de la Dirección de caminos de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Ayacucho, al Director de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, Ing. Aristeo Sándalo Berrocal Huamán hasta la expedición de la Resolución Ejecutiva Regional Correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y financiera.

Que, el literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar entre otros, a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza; en concordancia al artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-35-PCM, Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; concordante con los Artículos 3° y 7° de la Ley N° 27954, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el Artículo 77° del Reglamento de las Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, conforme al Visto, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0094-2015 GRA/PRES. de fecha 03 de febrero del 2015, cuyo artículo primero DAR POR CONCLUIDO la designación del Ingeniero EDGAR MAMERTO CHUCHON GARCÍA, y en el artículo segundo encargar a partir de la fecha de expedición de la precitada resolución, el cargo de Director del Programa Sectorial II, de la Oficina de la Dirección de caminos de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Ayacucho, al Director de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, Ing. Aristeo Sándalo Berrocal Huamán hasta la expedición de la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente, siendo el mismo de carácter de temporal y excepcional, hasta que el Presidente Regional de Ayacucho, conforme a sus atribuciones opte las acciones administrativas que le confiere la ley del sector;

Que, en estricta observancia de lo descrito en el Visto y los aspectos señalados en los considerandos precedentes; y a fin de garantizar la continuidad de las acciones administrativas, del despacho de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, ha visto por conveniente la designación de un profesional, competente, con tal propósito se dicte el acto Administrativo pertinente, mediante el cual designé al Director del Programa Sectorial II, de la Oficina de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Ayacucho;





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Que, en uso de las competencias y facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, y Credencial y del Jurado Nacional de Elecciones, expedido por el Jurado Nacional de Elecciones,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha de expedición de la presente resolución al Ingeniero CARLOS CUADROS ESPINOZA, como Director del Programa Sectorial II, Nivel Remunerativo F-4, de la Oficina de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir la remuneración establecida en los documentos de gestión.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0094-2015-GRV/PRES, de fecha 03 de febrero del 2015, en todos sus extremos;

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado y las demás instancias administrativas del sector, con las formalidades que prescribe la Ley, insertar en el file personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDA ESCOBAR NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Contiene la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.

Atentamente



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL